Foto del bien			
TERRENO NUEVO COLE	GIO.jpg		
Planos (4)	es es sitte Asse		
Note informative catastral			
Nota informativa registral			

TERRENO NUEVO COLEGIO





0)

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA [CORDOBA]

Finalidad: Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Santaella

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 5372721UG3657S0001MK

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO		
CL UR MOLINO BLA	CL UR MOLINO BLANCO A[GUIJA 27 Suelo	
SANTAELLA 14547-CORDOBA	CORDOBA	
USO LOCAL PRINCIPAL		
Suelos sin edificar,	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	ANO CONSTRUCCIÓN
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100 000000	ITE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
		1
VALOR SUELO JEUR	VALOR CONSTRUCCIÓN JEUR	VALOR CATASTRAL [Eur] AÑO VAI OR
9.4/1,28	0,00	9.471,28

DATOS DE TITULARIDAD

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA DOMICILIO FISCAL PZ MAYOR 8 SANTAELLA 14546-CORDOBA DEFECHO 100,00% de Propiedad	APELLIDOS Y NOMBREIRAZÓN SOCIAL	
4546-CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	NIF DA A O COO COO
PZ MAYOR 8 SANTAELLA 14546-CORDOBA DERECHO 100,00% de Propiedad		r 140000t
PZ MAYOR 8 SANTAELLA 14546-CORDOBA DERECHO 100,00% de Propiedad	DOMICILIO FISCAL	
SANTAELLA 14546-CORDOBA DERECHO 100,00% de Propiedad	PZ MAYOR 8	
DERECHO 100,00% de Propiedad	SANTAELLA 14546-CORDOBA	
100,00% de Propiedad	DERECHO	
	100,00% de Propiedad	

SITUACION	
CL UR MOLINO BLANCO A[GUIJA 27	
SANTAELLA [CORDOBA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
0 175	Suelo sin edificar

E: 1/500 CERTIFICACÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 335,420 Municipio de SANTAELLA Provincia de CORDOBA 83 MOLINO 03 22 25 335,400 SURLO 8 9 20 INFORMACIÓN GRÁFICA 37 335,380 8 4,167,260 4,167,240 4,167,220

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

Limite de Parcela	Limite de Construcciones	Mobiliario y aceras	Limite zona verde	Hidrografia	VER ANEXO DE COLINDANTES
		-	-		VER

335,420 Coordenadas UTM, en metros. Límite de Manzana

Este certificado puede ser verificado en: Jueves, 24 de Julio de 2008 http://ovc.catastro.meh.es

Código Certificación: fc7f 838b ebce 52b2





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA FECHA DE EMISION: VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE SANTAELLA Nº: 10385	
URBANA LETRA I PARCELA de terreno pr situada en término de Santaella, pago de veintisiete, de la calle A, que linda; al l apertura; al Este, con parcela de igual pro Sur, finca matriz primitiva de Corbasa, procedencia que esta finca, registral 10.38 y seis metros cuadrados.	La Guijarrosa, hoy marcada con el número Norte, con calle A del proyecto, de nueva ocedencia que la finca de este número; al S.A.; y al Oeste, con parcela de igual
rı	TULARIDADES
TITULAR	N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA
	20 November 1980 (1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980
	CARGAS
AFECCION: Esta finca queda afecta durante el phoy, al pago de la liquidación o liquidaciono Trappasto do Trappasiciones Patrimoniales y A	es, que en su caso, puedan girarse por el

AFECCION: Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección, esta finca queda EXENTA por autoliquidación, de que se archiva copia. La Rambla a 17 de Enero de 2.006.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

. NUMERO IDUFIR 14015000095805

Sevilla 27 de diciembre 2006

naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de 2004

a) Seguridad en lugares públicos.

- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la via urbana
 - c) Protección civil, prevención y extinción de incendios
- d) Gestión, ejecución y disciplina urbanistica, promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vias públicas urbanas y conservación de carninos y vias rurales.
 - e) Patrimonio histórico-artistico
 - f) Protección del medio ambiente.
- g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mataderos y mercados.

h) Protección de la salubridad pública.

- il Participación en la gestion de la atención primaria de
- j) Prestación de los servicios sociales y de promocion y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promocior de la mujer y participación ciudadana

k) Transporte publico de viajeros

I) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocu-

pación del tiempo libre y turismo.

- m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
 - n) Gestión y recaudación de los impuestos locales.
- o) Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.
- p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados.
 - q) Licencias de obras mayores y de nueva planta.
 - r) Licencias de apertura de actividades
 - s) Licencias de primera o segunda ocupación.
 - t) Demás prestaciones de derecho público.
- 3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiendose por lo preceptuado en los artículos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 4. Separación patrimonial

- 1. Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias propias:
- a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.

b) Depósitos de agua del Paraje Molino Blanco.

C-Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, par-

Les geddes Fours enlegtes men lesso, per ver Horins Se cede a La Guijarrosa, en concepto distinto al de itular y quedando afectos al ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento, la posesión inmediata de los inmuebles que se relacionan

> a) Parque público en el camine vecinal 118 de La Victoria a Santaella.

> b) Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/ D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 707

c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30

32. Referencia catastral 54 702

d) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36, 38, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.

Colegio Público Agustín Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725

ft Peña Federico García Lorca. En C/ Santo Resario, núm. 2. Referencia catastral 55 739-03.

gh Teleclub en C/ Santo Rosario num. 1. Referencia catastral 55,739-02.

h) Vivienda del médico y consultorio de C/ Molino Blanco, núm. 3. Réferencia catastral 55 739-01.

il Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pe-

dro, núm 1. Referencia catastral 55 749-09 Jf.,Consultorio médico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosario, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09

* Guardería municipal, en C/ Santo Rosario. s/n.

Articulo 5. Cargas.

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraidas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ámbito de las competencias que asume dicha Entidad. Esta sera responsable unicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

Artículo 6 Personal.

1. El personal al servicio de La Guijarrosa podrá ser pro-

pio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

2 Quedarán adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trabajo

- Administrativo
- Auxiliar Administrativo.
- Técnico en programas operativos.
- Peon de servicios múltiples.
- Dos limpiadoras.
- 3. Para el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Santaella, quedarán adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:
 - Auxiliar del consultorio medico.
 - Tres cuidadores de guarderia.
 - Técnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).
- 4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependera funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Ayuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaria-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaella, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cupierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de caracter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

1. En el presupuesto municipal de Santaella deberán figurar anualmente las cantidades que se transferiran para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353,61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantías constituven la base para la actualización en años posteriores.

FICHA DEL INVENTARIO DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES

d Entidad propieta	
19 E.L.A. DE LA GUI	JARROSA en uso
Naturaleza del derecho real	
Bien patrimonial	
Inmueble sobre el que recae	
Terreno urbano. Clasificaión suelo: Urban	0
Signatura de inscripción en el derecho	
TOMO 849, LIBRO 162, FOLIO 95, ALTA	.3, FINCA:10386
Titulo de adoutsición	
Cesión gratuita de uso Decreto 215/2006	
Ario de adquisición	
27/12/2006	
Contrivido del derecho	
Cedido en uso a La Guijarrosa	
Frutos y rentas que produzça	
-	
Valor de adquisición	Valor actual
0,00 €	-
0,00 €	
	Nº de ficha de inventario
	22

11	Entidad propietaria E.L.A. DE LA GUIJARRO	OSA en uso	3378331
Calificacion del bien	Terreno urbano. Clasific		
Skuación y número Urb. Molino Blanco A (La Guija	Calle Camino Campo c		
Suelos sin edificar, obras de urb			
N:C Torre del Mar;E:Urb. Molino	Blanco;S:Corbasa;		
Datos catastrales FINCA Nº 10386	Datos regis TOMO 849,	LIBRO 162, FOLIO 95, ALTA	3, FINCA:1038
Derechos personales construid	los sobre el Derecho	s reales constituidos a favor.	def blen
Superficie Ssuelo= 175 m2		And de adquisición	27/12/2006
Suelo sin edificar, obras de urb y	<i>i</i> jardinería		
Valor culturally medic ambient Equipamiento comunitario. Uso			
Valoración 0,00 €	Cesión gratuita de uso		
Frutos y rentas	¿Existe foto del bien?	Número de ficha de invent	
		22	enekowani

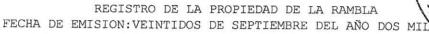
Foto del bien
TERRENO NUEVO COLEGIO.jpg
Planos
Nota informative catastral
Nota informativa registral

a

TERRENO NUEVO COLEGIO



NOTA SIMPLE





NUMERO	IDOLIK	140150000958	312					
			DESCRIPCION	DE	LA	FINCA		
						· ·	 	

FINCA DE SANTAELLA Nº: 10386

URBANA.— LETRA J.— Parcela de terreno procedente de la denominada Molino Blanco, situada en término de Santaella, pago de La Guijarrosa, marcada hoy con el número veinticinco de la calle A, que linda: al Norte, con calle A del proyecto, de nueva apertura; al Este, con parcela de igual procedencia que la finca de este número; al sur, finca matriz primitiva de Corbasa, S.A.; y al Oeste, con parcela de igual procedencia que esta finca, registral número 10.385. Tiene una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados.

sur, finca matriz primitiva de Corbasa, S.A.; y al Oeste, con parcela de igual procedencia que esta finca, registral número 10.385. Tiene una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados.

TITULARIDADES

TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

AYUNTAMIENTO SANTAELLA,

P1406000H 849 162 95 3

100% del pleno dominio, por título de PERMUTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FRANCISCO JAVIER CARRERO PÉREZ-ANGULO, en FERNÁN NÚÑEZ, el día 24/11/2005, con número de protocolo 1599/2005.

CARGAS

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 AÑOS contados desde el día 04/06/2001, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP AJD.

AFECCION: Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados. **LIBERACION:** De dicha afección, esta finca queda EXENTA por autoliquidación, de que se archiva copia. La Rambla a 19 de Enero de 2.006.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Sevilla 27 de diciembre 2006

BOJAvelágaci248 rovincial

Página núm. 35

naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de 2004

a) Seguridad en lugares publicos.

- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la via urbana.
 - c) Protección civil, prevención y extinción de incendios
- d) Gestión, ejecución y disciplina urbanistica, promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
 - e) Patrimonio histórico-artístico
 - f) Protección del medio ambiente.
- g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mataderos y mercados.

h) Protección de la salubridad pública

- i) Participación en la gestión de la atención primaria de
- j) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promoción de la mujer y participación ciudadana

k) Transporte público de viajeros

I) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocu-

pación del tiempo libre y turismo.

m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenim ento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria

n) Gestión y recaudación de los impuestos locales.

- ó) Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.
- p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos publicos o privados.
 - q) Licencias de obras mayores y de nueva planta.

r) Licencias de apertura de actividades

- s) Licencias de primera o segunda ocupación.
- t) Demas prestaciones de derecho público.
- 3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiéndose por lo preceptuado en los articulos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 4. Separación patrimonial

- 1. Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias propias:
 - a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.

b) Depositos de agua del Paraje Molino Blanco.

ch Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, par-

scar las fedidas found relations mustillato, por una movinio Se cede a La Guijarrosa, en concepto distinto al de titular y quedando afectos al ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento, la posesión inmediata de los inmuebles que se relacionan

> a) Parque público en el camino vecinal 118 de La Victoria a Santaella

> b) Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/ D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 707

c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30

32. Referencia catastral 54 702. d) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36,

38, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.

O Colegio Público Agustín Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725

fh Peña Federico Garcia Lorca. En C/ Santo Rosario núm. 2. Referencia catastral 55 739-03

gi Teleclub en C/ Santo Rosario num. 1. Referencia catastral 55 739-02.

h) Vivienda del medico y consultono de C/ Molino Bianco, núm. 3. Referencia catastral 55 739-01

i) Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pedro, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09

Th Consultorio medico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosario, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09

/RYGuarderia municipal, en C/ Santo Rosario, s/n.

Artículo 5. Cargas.

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraidas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ambito de las competencias que asume dicha Entidad. Esta será responsable unicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

Artículo 6 Personal.

1. El personal al servicio de La Guijarrosa podrá ser pro-

pio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

2 Quedaran adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53 1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trabajo

- Administrativo
- Auxiliar Administrativo.
- Técnico en programas operativos
- Peón de servicios múltiples.
- Dos limpiadoras
- 3. Para el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Santaella, quedarán adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:
 - Auxiliar del consultorio médico.
 - Tres cuidadores de guardería.
 - Tecnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).
- 4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependerá funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Ayuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaria-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaella, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cubierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de caracter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

1. En el presupuesto municipal de Santaella deberan figurar anualmente las cantidades que se transferirán para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y

de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353.61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantias constituyen la base para la actualización en años posteriores.

FICHA DEL INVENTARIO DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES

Id Entidad propletaria	
20 E.L.A. DE LA GUIJARROSA en uso	
Naturaleza del derecho real	
Bien patrimonial	
Inmueble sobre el que recae	
Terreno urbano. Clasificaión suelo: Urbano	
Signatura de Inscripción en el derecho de propiedad	
TOMO 849, LIBRO 162, FOLIO 97, ALTA 3, FINCA:10387	
Titulo de adquisición	
Cesión gratuita de uso Decreto 215/2006	
Ano de adquisición	
27/12/2006	
Contenido del derecho	
Cedido en uso a La Guijarrosa	
Frutos y rentas que produzca	
Valor de adquisición Valor actual	
0,00 €	
Nº de ficha de Inventario (1991)	

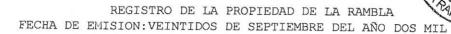
[61	Entidad propietaria	
12	E.L.A. DE LA GUIJARROSA en uso	
Cálificación del blen 🚕 💥	Numbre con el que se coñoce el bien	
Bien patrimonial	Terreno urbano. Clasificaión suelo: Urbano	
Situación y número	Via pública a la que de frente	
Urb. Molino Blanco A (La Guija	Calle Camino Campo de Fútbol	
Aprovechamiento, uso y destin		7.
Suelos sin edificar, obras de urb	y jardineria	
N:C Torre del Mar;E:Urb. Molino	Planes S Carbana	
14.0 Tone del Mar, E.Orb. Molino	Dianco, o. Corbasa,	
5472323UG3657S0001JK FINC	Datos registrales CA № 10 TOMO 849, LIBRO 162, FOLIO 97, ALTA 3, FINCA:1	1038
104720200000070000101(11110)		1030
Derechos personales construid	dos sobre el Derechos reales constituidos a favor del bien	*
Superficie	Año de adquisición	6
Ssuelo= 175 m2	27/12/2	2006
Descripcion* &		
Suelo sin edificar, obras de urb y	y jardinería	
Valor cultural y medio ambient	tal del bion	
Equipamiento comunitario. Uso o	docente/educativo	
Valoración	Titulo de adquisición	
0,00€	Cesión gratuita de uso Decreto 215/2006	
Frutos y rentas	Existe solo del bien?	1000
-	✓	
	Número de ficha de inventario	
	23	

Foto del bien
TERRENO NUEVO COLEGIO.jpg
Planos
Nota informativa catastral
Nota informativa registral

TERRENO NUEVO COLEGIO







. NUMERO IDUFIR 14015000095829

DESCRIPCION D	DE LA FINCA			
FINCA DE SANTAELLA N°: 10387				
URBANA LETRA K Parcela de terreno procedente de la denominada Molino Blanco situada en término de Santaella, pago de La Guijarrosa, marcada hoy con el número veintitres de la calle A, que linda: al Norte, con calle A del proyecto, de nueva apertura; al Este, resto de la finca matriz de donde se segrega; al Sur finca matriz primitiva de Corbasa, S.A.; y al Oeste, con parcela de igual procedencia que esta finca, registral número 10.386. Tiene una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados. Referencia Catastral: 5472323UG3657S0001JK				
	_TITULARIDADES			
TITULAR	N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA			
100% del pleno dominio, por título	P1406000H 849 162 97 3 de PERMUTA en virtud de Escritura Pública, AVIER CARRERO PÉREZ-ANGULO, en FERNÁN NÚÑEZ, o 1599/2005.			
	CARGAS			
Esta finca queda afecta durante el 04/06/2001, al pago de la liquidación o li	plazo de 5 AÑOS contados desde el día quidaciones que, en su caso, puedan girarse			

por el Impuesto de tp ajd.

AFECCION: Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección, esta finca queda EXENTA por autoliquidación, de que se archiva copia. La Rambla a 19 de Enero de 2.006.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Sevilla 27 de diciembre 2006

Pagina num. 35

naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de 2004

a) Seguridad en lugares públicos.

- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la vía urbana.
 - c) Protección civil; prevención y extinción de incendios
- d) Gestión, ejecución y disciplina urbanistica, promoción y gestion de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías
 - e) Patrimonio historico-artístico

fi Protección del medio ambiente

g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mataderos y mercados.

n) Protección de la salubridad pública.

- i) Participación en la gestion de la atención primaria de la salud
- I) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promeción de la mujer y participación ciudadana

ki Transporte público de viajeros.

I) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocu-

pación del tiempo libre y turismo.

m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

n) Gestión y recaudación de los impuestos locales

- ó) imposición ordenación, gestion y recaudación de tasas y precios públicos.
- p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados
 - q) Licencias de obras mayores y de nueva planta.

r) Licencias de apertura de actividades

- s) Licencias de primera o segunda ocupación.
- t) Demas prestaciones de derecho público.
- 3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiendose por lo preceptuado en los artículos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993 de 27 de julio.

Artículo 4. Separación patrimonial

- 1. Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias propias:
- a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.

b) Depósitos de agua del Paraje Molino Blanco.

Co Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, par-

cela 86.

Seer of celebrate a La Guijarrosa, en concepto distinto al de titular y quedando afectos al ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento, la posesion inmediata de los inmuebles que se relacionan

> a) Parque público en el camino vecinal 118 de La Victoria a Santaella.

> b) Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/ D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 70

> c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30 y 32. Referencia catastral 54 702.

d) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36,

38, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.
Colegio Público Agustín Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725

f) Peña Federico Garcia Lorca. En C/ Santo Rosario núm. 2. Referencia catastral 55 739-03

g) Teleclub en C/ Santo Rosario num. 1. Referencia catastral 55 739-02

hi Vivienda del médico y consultorio de C/ Molino Blanco, núm. 3. Referencia catastral 55 739-01.

i) Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pedro, núm 1. Referencia catastral 55 749-09

Th.Consultorio médico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosano, num. 1. Referencia catastral 55 749-09

M Guardería municipal, en C/ Santo Rosario, s/n

Articulo 5. Cargas.

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ambito de las competencias que asume dicha Entidad. Esta será responsable unicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

Artículo 6. Personal.

1. El personal al servicio de La Guijarrosa podra ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

- 2 Quedarán adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53 1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio. el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trapaio
 - Administrativo
 - Auxiliar Administrativo.
 - Tecnico en programas operativos.
 - Peon de servicios múltiples.
 - Dos limpiadoras
- 3. Para el ejercició de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Santaella, quedaran adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:
 - Auxiliar del consultorio medico.
 - Tres cuidadores de guardería
 - Técnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).
- 4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependera funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Ayuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaria-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaelia, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cubierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

1. En el presupuesto municipal de Santaella deberán figurar anualmente las cantidades que se transferirán para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353,61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantías constituven la base para la actualización en años posteriores.

FICHA DEL INVENTARIO DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES

ld Entidad propletaria				
21 E.L.A. DE LA GUIJARR	OSA en uso			
Naturaleza del derecho real				
Bien patrimonial				
Inmueble sobre et que recae				
Terreno urbano. Clasificaión suelo: Urbano				
Signatura de inscripción en el derecho de pro-	opiedad			
<u></u>				
Tituto de adquisición				
Cesión gratuita de uso Decreto 215/2006				
Aão de adquisición				
27/12/2006				
Cedido en uso a La Guijarrosa				
Cedido en uso a La Guijanosa				
Frutos y rentas que produzca				
Solar construcción Edificico Municipal Usos Múltip				
Valor de adquisición	Valor actual			
0,00 €				
	Nº de ficha de inventario			
	24			



Delegación de Cooperación AUNTAUNE INSTAULA INFORMACIÓN DE LA COOPERACIÓN DE LA COOP Servicio de Arquitectura y Urbanismo Campiña

2 2 ENE. 2010

REF: GJ(15/

e Córdoba

Doto, este solar es grappedad de la ELR. Esta entre el Hoger y el consultorio por detras donne están a forgotete.

Guadene y Ed. Uses

REQURIMIENTO PARA INFORME DE PROY

OBJETO.- Requerimiento de documentación r MUNICIPIO .- La Guijarrosa.

EMPLAZAMIENTO .- Sector "Angonal".

PROMOTOR DEL PROYECTO DE REPARCELACION.- Cordopesa de Flatilloadion Urbanística, S.L.

REDACTOR DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN .- Juan Antonio Ruiz Macías (Arquitecto).

A los efectos de emitir el informe solicitado sobre el proyecto de reparcelación del sector "Angonal" de las NNSS de Santaella, se requiere el envío a esta Sección de la siguiente documentación:

- Documento técnico de la Adaptación de las NNSS de Santaella y acreditación del estado de tramitación del mismo. En el supuesto de que la Adaptación no estuviera aprobada definitivamente, copia de los informes sectoriales emitidos en relación a aquélla.
- Documento técnico de la Modificación Puntual de las NNSS de Santaella, Sector "Angonal" y acreditación de su estado de tramitación.
- Documento técnico del Plan Parcial Sector "Angonal" y acreditación de su estado de tramitación.
- Iniciativa de establecimiento de sistema de compensación del promotor del proyecto de reparcelación. En el supuesto de que exista un Convenio de gestión entre el Ayuntamiento y el promotor, deberá remitirse igualmente un ejemplar del Convenio debidamente aprobado y firmado.

Quedamos a la espera de la recepción de la documentación solicitada.

Monțilla, a 19 de Enero de 2.010.

S.A.U. CAMPIÑA

Fdo. Isabel Montero Pérez-Barquero.

Arquitecta Jefe.

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Córdoba

MINIME 1 8 EME, 2010

Fecha: 11 de Enero de 2010

Ref.: Sv. Administración Local MES/AGA

Asunto: Remisión de resolución inicio expediente sobre petición de prórroga plazo de ejecución y justificación. Plan cooperación Municipal 2009.

Expte.**7918/9401**

SR. ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

DE LA ENTIDAD LOCAL

DE LA GUIJARROSA

CÓRDOBA

Avda. Molino Blanco, 3

ENE. 2010 14547 - LA GUIJARROSA (GÓRDOBA)

Entrada Nº. 5€/2010.

En relación con la SOLICITUD DE PRÓRROGA para la ejecución y justificación de la subvención que le fue concedida a esa Entidad Local Autónoma, por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de fecha 23/06/2009, para sufragar el proyecto de "ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL"; adjunto a la presente le remitimos Acuerdo de Iniciación del correspondiente Procedimiento, adoptado en fecha 11/01/2010 por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, a fin de conceder, si procede, la prórroga del plazo de ejecución y justificación solicitado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 2002); le informo que la Resolución definitiva que pusiera fin a este Procedimiento habrá de serle notificada, conforme a lo establecido en el artículo 42.3.b) de la Ley 30/1992, en el plazo de 3 meses desde que tuvo entrada (24/11/2009) en el Registro de esta Delegación del Gobierno la solicitud formulada por esa Entidad Local Autónoma. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera practicado tal notificación, se producirá la estimación por silencio de su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 43.2 de la reiterada Ley 30/1992.

LA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMEINTO.

Fdo.: Mª Eugenia Sicilia Camacho. Jefa del Servicio de Administración Local. RESOLUCIÓN DE 11/01/10, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN, A LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA), DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE LE HA SIDO CONCEDIDA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 23/06/2009, PARA SUFRAGAR EL PROYECTO DE "ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL".

Por la Entidad Local Autónoma de **LA GUIJARROSA** (Córdoba), en fecha 29/12/2009, se formuló ante esta Delegación del Gobierno **SOLICITUD DE PRÓRROGA para la ejecución y justificación** de la subvención que le había sido concedida, mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 23/06/2009, para sufragar el proyecto de "**ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL".** El plazo de ejecución del proyecto, conforme a la Resolución de concesión es de **6** meses, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención, habiéndose producido el primer pago el día **03/08/2009**; y debiendo justificar el mismo en cualquier momento dentro del plazo de ejecución, esto es, antes del 03/02/2010

Según lo estipulado en el art.19.2 del Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico; y el art.49.3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (modificada por la Ley 4/99), la solicitud de prórroga tendría por objeto el plazo de ejecución y justificación.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre (BOJA n° 136, de 24 de noviembre de 2001) por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, es competente para dictar el acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente; **esta Delegación del Gobierno**

ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente administrativo a fin de, si procede, conceder a la Entidad Local Autónoma de **LA GUIJARROSA**, prórroga para la ejecución y justificación de la subvención que le fue concedida mediante Resolución de 23/06/2009, por importe de **30.500 EUROS**, para

sufragar el proyecto de "ADQUISICIÓN SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL" y, en su caso, modificar la citada Resolución en los términos que procedieran.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor del Procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 del citado Decreto 254/2001, a D^a. M^a EUGENIA SICILIA CAMACHO, Jefa del Servicio de Administración Local, de esta Delegación del Gobierno.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Entidad Local solicitante y al Instructor del Procedimiento.

Córdoba, a 11 de Enero de 2010

EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (P.D. Orden 12-12-2006)

LA DELEGADA DEL GOBIERNO,

Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.



Avda. Molino Blanco, 3 14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)

Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

R JUNTA DE ANDALUCIA
CONSCIENA DE GOSSENIACION

E 2 7 NOV. 2009
C 1 Region General Hors
N Gardin de Gossenia

108 Nº 591/2009.

<u>Asunto</u>: Subvención ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL.

Ref. Sv. Administración Local MES/AGA

Solicitando inicio proyectos y actuación subvención Línea 2 (AL2) Año 2009 Expte 7918/9401.

En relación a su requerimiento de fecha de registro de entrada de 25 de noviembre de 2009, le comunico que se está tramitando el proyecto de actuación de interés público de ampliación del cementerio municipal, que está pendiente de recepción de la correspondiente autorización sanitaria.

La tramitación del proyecto de actuación en suelo no urbanizable, conforme al artículo 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, es un paso previo necesario para poder segregar el terreno objeto de la adquisición subvencionada, ya que al no cumplir la superficie mínima de cultivo, se aplica la excepción prevista en el art. 25 de la Ley de modernización de explotaciones agrarias, que permite no cumplir dicha superficie mínima cuando se obtenga la licencia de obra (en este caso, el proyecto de actuación).

En cuanto se reciba la autorización sanitaria, se procederá a la aprobación del proyecto de actuación, y se iniciará el expediente de compraventa, simultáneamente a la segregación del terreno, de forma previsible, antes de que termine este año 2009.

Las actuaciones de inicio del expediente de adquisición del terreno al propietario de terreno colindante serán remitidas a dicha Delegación del Gobierno, para que conste en el expediente.

Sin otro particular, y a su entera disposición, en La Guijarrosa, a 25 de noviembre de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA E.L.A.

Fdo.: Manuel Ruiz Afcantara

Delegación del Gobierno en Córdoba San Felipe, número 5 14003 CÓRDOBA Fecha: 18 de noviembre de 2009

Ref.: Sv. Administración Local MES/AGA
Asunto: Solicitando inicio proyectos y
actuaciones subvención Línea 2 (AL2)
.Año 2009 Expte 7918/9401

SR. ALCALDE

DE LA ENTIDAD LOCAL

DE LA GUIJARROSA

AVDA. MOLINO BLANCO, 3

14547- LA GUIJARROSA (CÓRDOBA)

736/2009

En relación con la subvención otorgada mediante Resolución de 23/06/2009, para financiar el proyecto "ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL" por importe de 30.500,00 euros, concedida al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha 12 de diciembre 2006, por la que se regulan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, modificada por la Orden de 19 de noviembre de 2007 y por Orden de 23 de diciembre de 2008 (B.O.J.A. nº 6 de 12/01/09), pongo en conocimiento :

El art. 22.2 de la Orden de 12 de Diciembre de 2006 establece que "Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos y actuaciones cuya ejecución se inicie en el mismo año para el que se efectúa la convocatoria para la concesión de este tipo de subvenciones".

A efectos de lo anterior, se le requiere para que informe a esta Delegación del Gobierno de la fecha de inicio de obras o de las actuaciones conducentes a la ejecución del proyecto subvencionado, toda vez que por parte de esa Entidad, hasta el día de la fecha, no se ha recibido comunicación al respecto.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Fdo.: Mª Eugenia Sicilia Camacho.



TA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
'elf : 957 315036.315211 Fax: 057 31503

Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

2 5 NOV

Ref. Sv. Administración Local MES/AGA Asunto: Subvención ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL.

Solicitando inicio proyectos y actuación subvención Línea 2 (AL2) Año

2009 Expte 7918/9401.

de la correspondiente autorización sanitaria. interés público de ampliación del cementerio municipal, que está pendiente de recepción noviembre de 2009, le comunico que se está tramitando el proyecto de actuación de En relación a su requerimiento de fecha de registro de entrada de 25

de actuación) dicha superficie mínima cuando se obtenga la licencia de obra (en este caso, el proyecto el art. 25 de la Ley de modernización de explotaciones agrarias, que permite no cumplir ya que al no cumplir la superficie mínima de cultivo, se aplica la excepción prevista en previo necesario para poder segregar el terreno objeto de la adquisición subvencionada, artículo 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, es un paso La tramitación del proyecto de actuación en suelo no urbanizable, conforme al

segregación del terreno, de forma previsible, antes de que termine este año 2009 proyecto de actuación, y se iniciará el expediente de compraventa, simultáneamente a la En cuanto se reciba la autorización sanitaria, se procederá a la aprobación del

en el expediente de terreno colindante serán remitidas a dicha Delegación del Gobierno, para que conste Las actuaciones de inicio del expediente de adquisición del terreno al propietario

Sin otro particular, y a su entera disposición, en La Guijarrosa a 25 de



Avda. Molino Blanco, 3 14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

2 9 BIC. 2009

Salida Nº, 661/2009

<u>Asunto</u>: Subvención ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL.

Ref. Sv. Administración Local MES/AGA Solicitando inicio proyectos y actuación subvención Línea 2 (AL2) Año 2009 <u>Expte 7918/9401.</u>

En relación al expediente de subvención de adquisición de solar para la ampliación del cementerio municipal, con los siguientes datos:

Expediente 7.918/9401, con un importe de presupuesto aceptado de 54.000 euros, de subvención concedida de 30.500 euros, para la finalidad de ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL, y con un plazo de ejecución de 6 meses (a contar desde la fecha del ingreso bancario que ha tenido lugar 4/08/2009).

Por medio del presente, una vez recibida la comunicación de la Consejería de Salud (registro de entrada 766/2009) en el sentido de que no existirá inconveniente en que sea autorizada la citada ampliación ya que se tiene previsto cumplir lo establecido en el Decreto 95/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se remite Decreto de inicio del expediente de compraventa.

Asimismo, por medio del presente se solicita <u>ampliación del plazo de ejecución</u> de la adquisición de la subvención, por la mitad del plazo concedido, de conformidad con memoria adjunta, motivada esta ampliación, tal y como se justificó mediante escrito de fecha de 25 de noviembre de 2009, en la necesidad de tramitar simultáneamente el proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable y la correspondiente licencia de segregación, que estaban pendientes del informe favorable sanitario.

Sin otro particular, y a su entera disposición, en La Guijarrosa, a 23 de diciembre

de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE I

Fdo.: Manuel Ruiz Alcant

Delegación del Gobierno en Córdoba San Felipe, número 5 14003 CÓRDOBA



Avda. Molino Blanco, 3 14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL.

Ref. Sv. Administración Local MES/AGA

Solicitando inicio proyectos y actuación subvención Línea 2 (AL2) Año 2009 Expte 7918/9401.

En relación al expediente de subvención de adquisición de solar para la ampliación del cementerio municipal, con los siguientes datos:

Expediente 7.918/9401, con un importe de presupuesto aceptado de 54.000 euros, de subvención concedida de 30.500 euros, para la finalidad de ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL, y con un plazo de ejecución de 6 meses (a contar desde la fecha del ingreso bancario que ha tenido lugar 4/08/2009).

Por medio del presente se solicita <u>ampliación del plazo de ejecución</u> de la adquisición de la subvención, por la mitad del plazo concedido.

Las razones por las que se solicita la ampliación del plazo de ejecución son las siguientes:

- Esta compraventa se refiere a un terreno ubicado en suelo no urbanizable, con lo que conlleva la necesidad de llevar a cabo una serie de gestiones previas al propio expediente de compraventa.
- En virtud del art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se precisa la previa tramitación de un proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable. Dicho proyecto, que ya se está tramitando, ha sido objeto de informe por parte de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que exigía la autorización sanitaria.
- Una vez que se ha remitido dicho informe por la Consejería de Salud, recibido con fecha de registro de entrada de 16 de diciembre de 2009, tiene que remitirse nuevamente dicho informe a la Consejería de vivienda y ordenación del territorio, para que emita nuevo informe.
- Posteriormente es necesario que la Junta Vecinal apruebe el proyecto de actuación de interés público y que se publique el acuerdo en el boletín oficial de la provincia. Todos estos pasos exigirán un trámite medio de un mes.
- El siguiente paso es tramitar la correspondiente licencia de segregación del terreno afectado por la adquisición.
- Por último, se tramita el expediente de compraventa, que exige determinados trámites, como la solicitud de informe por tasador